

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO - FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024

Nota importante: El presente documento ha sido elaborado a partir del contenido de las bases de concurso, las que se encuentran en proceso de aprobación administrativa, por lo que su contenido puede variar.

Para efectos de la presentación de propuestas, se debe considerar estrictamente lo establecido en las bases de concurso totalmente tramitadas, las que serán publicadas en la página web (<http://dfi.mineduc.cl>).

1. Antecedentes

La Subsecretaría de Educación Superior (SUBESUP), a través de la División de Educación Universitaria, presenta los actuales términos de referencia para el concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para informar, entre otros, los objetivos, montos de la convocatoria, las áreas estratégicas, acciones y plazos estimados, que permita a las instituciones de educación superior anticipar la elaboración de sus propuestas.

2. Objetivo General del Concurso.

El objetivo general del concurso es financiar proyectos que tengan por objeto fortalecer las instituciones de educación superior en elementos asociados a los desafíos del contexto, en áreas que mejoren su calidad. En ese marco, para el concurso 2024 se ha considerado el desarrollo e incremento de la relevancia, calidad, eficiencia y efectividad de determinadas áreas del quehacer institucional, en conformidad con la misión, objetivos y metas institucionales en las áreas estratégicas definidas en el marco de la presente convocatoria.

3. Áreas Estratégicas y acciones.

Las áreas estratégicas son las siguientes:

Área estratégica 1	Innovación educativa para la articulación, flexibilidad y calidad de la oferta formativa para el desarrollo de las habilidades del siglo XXI.
Área estratégica 2	Trayectorias formativas para una educación superior orientada al bienestar, con perspectiva de género y prevención de la violencia, inclusión e interculturalidad en un contexto de diversidad estudiantil.
Área estratégica 3	Educación superior para una formación al servicio de los territorios y su desarrollo sostenible.
Área estratégica 4	Fortalecimiento de las pedagogías y de la formación inicial docente.

Las propuestas de proyectos corresponderán a iniciativas innovadoras, que tengan por objeto el fortalecimiento de procesos formativos articulados, flexibles y pertinentes a los desafíos del siglo XXI, junto con la consolidación de capacidades institucionales en las áreas estratégicas contempladas en la presente convocatoria. Las iniciativas podrán considerar tanto la implementación de temáticas emergentes como el escalamiento de iniciativas en desarrollo, asegurando, en ambos casos, su institucionalización y sostenibilidad a través de evaluaciones de procesos y resultados de las acciones comprometidas.

Las instituciones deberán ejecutar las iniciativas en el marco de sus proyectos institucionales y planes de desarrollo, y en coherencia con sus políticas y modelos de aseguramiento de la calidad. Asimismo, para la implementación de las propuestas, se deberán comprometer las capacidades de análisis institucional y el monitoreo y evaluación para la mejora continua en el área seleccionada.

Junto con ello, en la formulación de las propuestas, las instituciones podrán considerar criterios transversales de salud mental y bienestar, igualdad de género, interculturalidad, no discriminación e inclusión, según corresponda a la iniciativa.

Para cada área estratégica, se deberá abordar al menos una de las acciones específicas que se indican a continuación:

Área estratégica 1. Innovación educativa para la articulación, flexibilidad y calidad de la oferta formativa para el desarrollo de las habilidades del siglo XXI. a) Implementación de mecanismos institucionales que contribuyan a consolidar trayectorias formativas flexibles y articuladas (vertical y horizontalmente) en carreras y programas de pregrado y posgrado. b) Implementación de procesos de innovación curricular e implementación del sistema de créditos transferibles SCT-Chile o su equivalente, junto con mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de estos procesos. c) Implementación y evaluación de iniciativas de movilidad estudiantil de pregrado y posgrado a nivel nacional e internacional, que incluyan mecanismos de convalidación y reconocimiento de aprendizajes a través de créditos transferibles SCT-Chile o su equivalente. d) Implementación de programas con metodologías innovadoras de enseñanza-aprendizaje centradas en las y los estudiantes, con distintos formatos y modalidades de aprendizaje (por ejemplo, b-learning, aprendizaje-servicio), y la incorporación de nuevas tecnologías, entornos digitales de aprendizaje e inteligencia artificial. e) Implementación de mecanismos de seguimiento y vinculación con personas egresadas y tituladas, así como de mecanismos de monitoreo del entorno para asegurar la actualización continua, pertinencia y calidad de la oferta formativa de pregrado y posgrado. f) Fortalecimiento de la investigación en docencia y procesos de enseñanza-aprendizaje, junto a mecanismos que vinculen sus hallazgos a la actualización de modelos formativos y al desarrollo de acciones de formación y actualización de competencias docentes para académicas y académicos de la institución. g) Implementación de acciones que fomenten una mayor participación de las mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, apoyando las trayectorias educativas y académicas de las mujeres en áreas masculinizadas.
Área estratégica 2. Trayectorias formativas para una educación superior orientada al bienestar, con perspectiva de género y prevención de la violencia¹, inclusión e interculturalidad en un contexto de diversidad estudiantil. a) Diseño e implementación de políticas y planes de acción orientados al bienestar de las comunidades educativas y al cuidado de la salud mental, con especial énfasis en el desarrollo y fortalecimiento de programas de promoción, prevención y derivación oportuna para la comunidad de la institución (estudiantes, personal administrativo y de colaboración, y cuerpo académico). b) Diseño y fortalecimiento de mecanismos o programas de acompañamiento de inserción a la educación superior, de los procesos de diagnóstico académico, vocacional y psicosocial de las y los estudiantes, e implementación de mecanismos de nivelación y acompañamiento en las diversas etapas de su proceso educativo y trayectoria formativa (ingreso, permanencia, egreso, titulación y empleabilidad). c) Implementación de sistemas de seguimiento a las trayectorias formativas de las y los estudiantes, considerando el desarrollo de mecanismos de acompañamiento, monitoreo de las trayectorias, sistemas de alertas tempranas, y planes de acción oportunos ante situaciones problemáticas, con foco en la prevención y en la participación de la comunidad educativa. d) Implementación de acciones formativas de preparación para la vida laboral, enfocadas en el desarrollo de competencias que mejoren la inserción y desempeño profesional, con perspectiva de género y la inclusión de personas con discapacidad y/o con trastorno del espectro autista.²

¹ En consideración de las disposiciones de la Ley N°21.369

² En consideración de las disposiciones de la Ley N°21.545

- e) Desarrollo de acciones de perfeccionamiento y capacitación del cuerpo académico y docente, atendiendo a las necesidades del estudiantado, en materias de igualdad de género, inclusión, interculturalidad educativa, relación profesor/a estudiante, y bienestar y salud mental.
- f) Desarrollo, fortalecimiento y/o institucionalización de políticas y programas formativos que transversalicen la igualdad género, la prevención de la violencia, la corresponsabilidad y la autonomía de las mujeres en los planes de estudios de las carreras y programas de pregrado y posgrado, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.369.

Área estratégica 3. Educación superior para una formación al servicio de los territorios y su desarrollo sostenible.

- a) Implementación de iniciativas académicas y docentes que generen vinculación bidireccional con el territorio regional, local y/o internacional, con una mirada multi-actor y con especial consideración a los desafíos y las oportunidades del desarrollo sostenible para el país y sus regiones.
- b) Implementación de instancias formales y sistemáticas de encuentro entre la institución y aquellos desafíos y requerimientos relativos a procesos de innovación, investigación, difusión, adopción y transferencia tecnológica, así como la generación de capacidades para el desarrollo territorial sostenible identificados en las Estrategias Regionales de Desarrollo, las Estrategias Regionales de Innovación u otras instancias, tales como los Comités de Desarrollo Productivo Regional, y cuyo foco contribuya a la solución de problemáticas compartidas con el entorno y permita un involucramiento activo de la comunidad educativa.
- c) Implementación de planes de innovación curricular en pregrado y posgrado basados en la formación de profesionales comprometidos con los desafíos del desarrollo sostenible del país y de la expresión de estos desafíos en contextos regionales, locales y territoriales.
- d) Diseño e implementación de acciones orientadas a fortalecer áreas estratégicas para promover el desarrollo productivo sostenible del país y de las comunidades regionales y locales con una mirada de mediano y largo plazo, resguardando el cuidado, respeto y protección medioambiental y el desarrollo social justo y consciente de las diversidades culturales.
- e) Desarrollo e implementación de políticas y acciones que fomenten la autonomía económica de las mujeres en los territorios y consideren programas de formación para la disminución de la brecha digital de género etaria y/o rural.

Área estratégica 4. Fortalecimiento de las pedagogías y de la formación inicial docente.

- a) Fortalecimiento de los mecanismos de atracción y permanencia en programas de formación pedagógica³, por medio de procesos de diagnóstico académico, vocacional y psicosocial de estudiantes con vocación docente; implementación de mecanismos de nivelación y acompañamiento en las diversas etapas de la trayectoria formativa (ingreso, permanencia, proceso educativo, egreso y titulación e inserción laboral) de estudiantes de carreras de pedagogía.
- b) Implementación de metodologías innovadoras de enseñanza-aprendizaje en la formación inicial docente, que promueva prácticas y sistemas de optimización de la gestión académica y de la gestión curricular, y que consideren una formación en condiciones de bienestar y salud mental.
- c) Fortalecimiento de los sistemas de actualización curricular acorde a los requerimientos de calidad del sistema universitario y escolar, considerando los estándares pedagógicos y disciplinarios para la Formación Inicial Docente.
- d) Diseño e implementación de programas y acciones formativas que transversalicen la igualdad género, la prevención de la violencia, la corresponsabilidad y la autonomía de las mujeres en las carreras y programas de pedagogía, con pertinencia a los estándares pedagógicos y disciplinarios para la Formación Inicial Docente.
- e) Implementación de mecanismos integrales de vinculación con el sistema escolar y de educación parvularia en los ámbitos de identificación de disposiciones pedagógicas en estudiantes de educación media, prácticas pedagógicas tempranas, investigación-acción en educación, mentorías, vínculo con egresados, liderazgo educativo y gestión del cambio, entre otras.

³ En consideración de las disposiciones de la Ley N°20.129 y sus modificaciones por la Ley N°20.903.

4. Instituciones elegibles.

Las instituciones que podrán postular al presente concurso son las siguientes:

- Universidades privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, (Universidades Privadas Tradicionales, G9).
- Universidades privadas señaladas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, Ministerio de Educación.
- Instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura.

5. Montos de la convocatoria.

Por medio del presente concurso se seleccionarán y adjudicarán propuestas de proyectos considerando:

- **M\$2.509.875.-** (dos mil quinientos nueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesos) que se adjudicarán entre las universidades privadas referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación.
- **M\$2.227.063.-** (dos mil doscientos veintisiete millones sesenta y tres mil pesos) que se adjudicarán entre las universidades privadas señaladas en el artículo 52 del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, y las instituciones de la letra d) art. 52 D.F.L. N°2, de 2009, de Educación, que impartan carreras con licenciatura.

Todas las instituciones de educación superior deben contar con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.129.

6. Montos mínimos y máximos a solicitar por propuesta.

Las propuestas de proyectos deberán solicitar un **mínimo de M\$200.000.- (doscientos millones de pesos) y hasta un máximo de M\$300.000.- (trescientos millones de pesos)**. Cabe señalar que el monto que se considerará como válido en la postulación será el indicado en la portada del Formulario de Postulación, para evitar diferencias en caso de que en otra sección del Formulario figure o sume otra cifra como total. Finalmente, es necesario recalcar que, si no se cumple este rango de valores por proyecto, las propuestas serán catalogadas como no admisibles y, por tanto, no serán evaluadas.

Adicionalmente, y dada la disponibilidad presupuestaria, las propuestas deberán considerar, en lo posible, una proporción lo más cercana a un 60% para gastos corrientes y a un 40% para gastos de capital, respecto del monto total solicitado en la propuesta.

En particular, respecto de los recursos considerados para “Transferencias Corrientes”, se podrán financiar gastos, como, por ejemplo, de personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes relacionados con el proyecto, según especifique el “Formulario de Postulación” y según lo establecido en el descriptor de gastos de vigente que será entregado oportunamente para la elaboración de las propuestas.

Cabe señalar que los montos de las propuestas podrán ser objeto de ajuste en base a lo que recomienden los Comités de evaluación y/o preselección, y según la disponibilidad presupuestaria.

7. Plazo de ejecución de los proyectos y vigencia del convenio.

El plazo **mínimo y máximo** de ejecución de los proyectos, en cualquiera de las áreas, será de **veinticuatro (24) y treinta y seis (36) meses**, respectivamente, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo. *(la total tramitación se estima para diciembre 2024).*

8. Número de propuestas a presentar por institución y áreas estratégicas que considera.

Cada institución elegible podrá presentar un **máximo de dos (2) propuestas** de proyecto considerando, cada una, **solamente un área estratégica**; sin embargo, sólo podrán **adjudicarse una (1) de ellas**, la de mejor puntaje.

9. Forma, plazo y lugar de presentación de las propuestas.

Para efectos de presentar sus propuestas, las instituciones postulantes elegibles deberán **subirlas y enviarlas** en la plataforma de postulación puesta a su disposición por la Subsecretaría de Educación Superior, utilizando los Formularios de Postulación correspondientes, preferentemente en formato PDF. El enlace a la plataforma de postulación en línea se encontrará en la página <http://dfi.mineduc.cl> y estará disponible desde las 08:00 horas del día que inicie la convocatoria hasta las 12:00 horas del día (mediodía) en que vence el plazo de postulación. Cabe reiterar, que la propuesta se debe enviar a través de la plataforma señalada, utilizando el botón de la plataforma denominado **“Enviar Postulación”**, en caso contrario, las propuestas no serán evaluadas.

El plazo de postulación para presentar las propuestas de proyectos de este concurso comprende **quince (15) días hábiles**. Dicho plazo inicia a las 00:01 horas del día hábil subsiguiente a la completa tramitación del acto administrativo que apruebe las bases, y finaliza a las 12:00 horas del día (mediodía) que vence la postulación.

10. Revisión de admisibilidad.

La revisión de admisibilidad incluye:

- Que las propuestas sean presentadas por instituciones elegibles.
- Que las propuestas sean presentadas de la forma, plazo y lugar que se señale en las bases.
- Que las propuestas consideren los plazos mínimos y máximos de ejecución y vigencia.
- Que la postulación considere la cantidad máxima de propuestas y áreas por propuesta.
- Que las propuestas cumplan con los montos mínimos y máximos.

11. Evaluación y preselección.

Las propuestas serán evaluadas por un **Comité de Evaluación** y por un **Comité de Preselección**.

El **Comité de Evaluación** será el encargado de calificar las propuestas que hayan sido declaradas admisibles, determinando su calidad, según los criterios y subcriterios establecidos en las bases de concurso.

El **Comité de Preselección** será el encargado de entregar al Subsecretario de Educación Superior, una recomendación de preselección de las propuestas presentadas, según los criterios establecidos en las bases.

El puntaje final de cada propuesta se obtendrá de acuerdo con el promedio ponderado de cada iniciativa, correspondiendo 70% a la evaluación realizada por el Comité de Evaluación, y 30% a la realizada por el Comité de Preselección.

12. Criterios de evaluación y preselección.

Criterios de evaluación.

Respecto de las propuestas admisibles, los Comités de Evaluación deberán determinar su calidad, considerando su coherencia y consistencia, la magnitud de los resultados y sustentabilidad de sus compromisos.

Para determinar la coherencia y consistencia de la propuesta, el comité considerará los siguientes criterios y subcriterios, y sus respectivas ponderaciones:

Criterios	Subcriterios	Ponderación Subcriterio
Suficiencia y pertinencia del diagnóstico para definir con claridad el problema de la propuesta.	El diagnóstico presenta un análisis pertinente de variables internas y externas, con datos cuantitativos y cualitativos relevantes que permiten definir el problema y dimensionar su alcance y beneficiarios.	5%
La coherencia entre diagnóstico que fundamenta el foco de la propuesta y los objetivos y estrategias presentadas para abordarlo.	El objetivo general contribuye a la solución, total o parcial, del problema o foco enunciado.	5%
	La propuesta se encuentra alineada con la misión y propósitos institucionales.	4%
Sostenibilidad de las iniciativas a nivel institucional.	Implementación de iniciativas en temas emergentes para la institución, que aseguren institucionalización y sostenibilidad de los resultados de la iniciativa; o de escalamiento de iniciativas desarrolladas en la Institución que demuestran un avance sostenido en las áreas a desarrollar y aseguren impactos en áreas estratégicas para la institución y su institucionalización.	5%
La calidad en la formulación de los objetivos, estrategias y acciones de la propuesta.	Los objetivos específicos resultan pertinentes y suficientes para el logro del objetivo general de la propuesta.	4%
	Los hitos están formulados correctamente, corresponden a resultados intermedios y son suficientes y pertinentes para el logro de los objetivos.	2%
	Las actividades son relevantes y pertinentes para el cumplimiento de cada hito de la propuesta.	2%
	Los medios de verificación dan cuenta de manera íntegra de los resultados comprometidos en el hito, siendo documentos formales, validados por las instancias pertinentes y se presenta un medio de verificación por cada hito.	2%
La capacidad de definir metas y resultados vinculados a los objetivos del proyecto.	Los indicadores son pertinentes y suficientes para medir los objetivos específicos de la propuesta.	4%
	Las metas comprometidas son razonables en relación con el plazo de ejecución de la iniciativa.	3%
Idoneidad del modelo de gestión para la implementación de la propuesta.	Los equipos de la propuesta resultan suficientes, pertinentes y cuentan con una dedicación adecuada al desarrollo de sus funciones, y propenden a la paridad de género en su conformación.	2%
	El modelo de gestión identifica los procesos claves y los procesos de soporte conducentes al logro de los objetivos de la propuesta.	2%
	El modelo de gestión contempla mecanismos de articulación y comunicación con actores internos y externos suficientes y pertinentes para la implementación de la propuesta.	2%
La capacidad de la institución de planificar y monitorear adecuadamente las acciones, resguardando su cumplimiento en los plazos de ejecución del convenio.	Los mecanismos de monitoreo de procesos y de evaluación de resultados que contempla el modelo de gestión, resultan suficientes y pertinentes para asegurar el logro de los objetivos del proyecto, en los plazos de ejecución del convenio.	3%
La pertinencia del monto y distribución de los recursos solicitados en relación con los objetivos de la propuesta.	El monto del presupuesto es pertinente para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta.	5%
	La distribución de los recursos en los ítems y sub-ítems es coherente con los hitos e indicadores de la propuesta.	5%
Subtotal Criterios	Sub total Subcriterios	55%

Los criterios de evaluación para determinar la magnitud de los resultados y sustentabilidad de los compromisos de la propuesta considerarán los siguientes criterios y subcriterios, y sus respectivas ponderaciones:

Criterios	Subcriterios	Ponderación Subcriterios
La capacidad de la institución para comprometer cambios relevantes y alcanzar desempeños destacados.	Los indicadores presentan metas desafiantes, respecto de la situación basal del problema (foco) en la institución.	4%
	La propuesta considera de manera transversal elementos para el avance hacia la igualdad de género y la no discriminación, la inclusión y/o la interculturalidad, según corresponda.	4%
	La propuesta representa un aporte significativo a la innovación y desarrollo de la institución.	4%
	La propuesta representa un aporte significativo a la innovación y desarrollo del sistema de educación superior.	4%
El efecto de la propuesta en el fortalecimiento de los procesos de aseguramiento de la calidad institucional y/o en el desarrollo de capacidades humanas, materiales y de gestión de la institución.	La propuesta considera el desarrollo de mecanismos internos de aseguramiento de la calidad, que contribuyen a los procesos de mejora continua de la institución.	3%
	La propuesta considera instancias de participación de los diversos estamentos institucionales.	3%
	La propuesta propone cambios relevantes para la estructura organizacional, el modelo de gestión, las normativas y/o políticas internas.	3%
La viabilidad de las condiciones institucionales para la gestión del logro del proyecto y la sustentabilidad de sus compromisos, una vez concluida su ejecución.	La propuesta es liderada por actores con facultades para proponer cambios y tomar decisiones estratégicas a nivel institucional.	3%
	La propuesta se encuentra alineada con las políticas y normativas estratégicas de la institución.	3%
	La propuesta considera estrategias concretas de validación ante las instancias internas y/o externas pertinentes a la iniciativa.	3%
	La propuesta considera mecanismos concretos para su proyección, continuidad y escalabilidad.	3%
El alineamiento de la propuesta con las necesidades del medio productivo y social, regional y nacional.	La propuesta contribuye a alguna necesidad del medio productivo y social, regional y/o nacional.	4%
	La propuesta se alinea con políticas públicas vigentes concernientes, en los ámbitos regional o nacional.	4%
Subtotal Criterios	Sub total Subcriterios	45%

Criterios de Preselección.

Luego de la evaluación de cada propuesta admisible, realizada por el Comité de Evaluación, los Comités de Preselección deberán considerar criterios adicionales en el análisis conjunto de las propuestas, que tomen en consideración, los siguientes criterios y subcriterios, y sus respectivas ponderaciones:

Criterio	Subcriterio	Ponderación
(i) La relevancia de la propuesta y su alineamiento con las prioridades del Ministerio de Educación.	Alineamiento de la propuesta con prioridades y criterios transversales. <i>La propuesta considera al menos uno de los criterios transversales de salud mental y bienestar, igualdad de género, interculturalidad, y no discriminación e inclusión, relevando su importancia para la implementación y los resultados previstos en el proyecto.</i>	34%
(ii) Las características institucionales para la gestión del logro de la propuesta.	Adecuación y consistencia de la propuesta con las características, misión y propósitos institucionales. <i>La propuesta es consistente y pertinente a las características de la institución, demuestra una comprensión compartida de sus principios y definiciones estratégicas, e identifica su entorno significativo y los usuarios o grupos de interés prioritarios para la institución.</i>	33%

(iii) La contribución de la propuesta al mejoramiento del sistema de educación superior.	Contribución de la propuesta al mejoramiento e innovación continua del sistema de educación superior y de su entorno relevante. <i>La propuesta establece una contribución específica al desarrollo y la innovación continua del sistema de educación superior chileno, así como al fortalecimiento de la articulación del sistema educativo con las necesidades y prioridades del medio productivo y social, regional y/o nacional.</i>	33%
		100%

Respecto del criterio (i) de la tabla precedente, se considerará como prioridad del Ministerio de Educación, conforme a sus lineamientos y para el caso de esta convocatoria, **la promoción de la salud mental y el bienestar, la igualdad de género, la interculturalidad, y la no discriminación e inclusión en las trayectorias formativas en educación superior.**

13. Plazos estimados de convocatoria

Todos los plazos y fechas señalados a continuación **son estimativos** ya que dependen de la fecha de total tramitación de las bases de concurso (actualmente en aprobación administrativa).

- Tramitación bases de concurso: 19 de julio.
- Periodo de postulación: 22 de julio al 9 de agosto.
- Reformulación propuestas preseleccionadas: 23 al 27 de septiembre.
- Adjudicación: primera semana de noviembre.
- Suscripción y tramitación de convenios que aprueban el proyecto y entrega de garantías: segunda semana de noviembre.
- Transferencia de recursos: diciembre 2024.